

**MIDI 15, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**SAMSA 27, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 19 de noviembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Midi 15, Sociedad Limitada» de «Samsa 27, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 29 de octubre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sestao, 20 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de las Sociedades intervinientes, Don José Miguel Hinojal de la Fuente.—52.567.

1.ª 26-11-2003

**MOEIN, S. A.  
Sociedad unipersonal**

**(En liquidación)**

*Balance final de liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de noviembre de 2003, decidió liquidar la Compañía, aprobándose el balance final que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizado material .....	105.615,92
Activo circulante:	
Tesorería .....	180,30
Total Activo .....	105.796,22
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito .....	122.071,57
Resultados negativos ejerc. anteriores .....	-22.045,04
Acreedores a corto plazo:	
Cuenta corriente Socios-Administradores .....	5.769,69
Total Pasivo .....	105.796,22

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Liquidador Único, D.ª María Paz De Las Cuevas Puron.—52.267.

**NDFI LOGÍSTICA  
Y TRANSPORTE, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**NAVAMAR, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**TRANSDUC, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) y Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal y Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el día 10 de noviembre de 2.003, decidieron por unanimidad:

Aprobar la fusión de las sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 29 de septiembre de 2.003, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y los respectivos Balances de fusión de fecha 30 de junio de 2.003, mediante la absorción de Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal y Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas) que se extingue por motivo de la fusión) por NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente). La fusión se halla enmarcada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Massalfassar (Valencia), 10 de noviembre de 2003.—Administrador Único, D. Hervé Piron, NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal; Secretario, D. José López Sebastián, Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal; Secretario, D. José López Sebastián Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal.—52.684.

2.ª 26-11-2003

**NUEVA INCAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente  
e íntegramente participada)**

**VILAZKI INVERSIONES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

El Socio Único de «Nueva Incal, S. A.», Sociedad Unipersonal, y la Junta General Universal de Socios de «Vilazki Inversiones, S. L.» acordaron con fecha 17 de noviembre de 2003 la fusión por absorción inversa de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente e íntegramente participada y la segunda la sociedad absorbida titular del 100% del capital de la absorbente, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2003 y balances de fusión a 31 de agosto de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gernika-Lumo (Vizcaya), 17 de noviembre de 2003.—El Secretario y Administrador Único, Don Asís Echániz Urcelay.—52.334.

y 3.ª 26-11-2003

**OPEN MARAGALL, S.L.**

*Disolución y liquidación de Open Maragall, S. L. por cesión de Activos y Pasivos a Open Meridiana, S. L.*

El socio único de la entidad Open Maragall, Sociedad Limitada, Open Meridiana, Sociedad Limitada, representada por doña Elena Merino Soriano, en ejercicio de las facultades que le atribuye el Artículo 127 de la LSRL 2/95, sobre el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordó, en fecha 7 de noviembre de 2003, la cesión global de Activo y Pasivo a favor de la mercantil Open Meridiana, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en público conocimiento el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente Open Meridiana, Sociedad Limitada y cesionaria Open Maragall, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión; así como el derecho que les asiste de oponerse al citado acuerdo en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Barcelona, 10 de noviembre de 2003.—La administradora de Open Meridiana, S. L., doña Elena Merino Soriano.—51.923.

**OSONA AGRÍCOLA, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**OSONA AGROALIMENTARIA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria  
de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, celebrada en fecha diecinueve de noviembre de dos mil tres, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación Osona Agroalimentaria, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de Osona Agrícola, Sociedad Limitada y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Vic, a 19 de noviembre de 2003.—El administrador único de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, Don Josep Ramisa Salada.—52.010.

y 3.ª 26-11-2003

**OTTO INDUSTRIAL  
Y MEDIOAMBIENTE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PROCESO DE PLÁSTICOS  
INTEGRADO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades